BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2477 | Buenos Aires, Jueves 19 de Diciembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Adminis tración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, cousiderándose que veinticinco palabras equivaleo á un ceotimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

Eo los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincona: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo cootarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz dc la Capital, se deducirá el 40 %.

Númcro suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre.......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justici del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá eomenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por couducto del Ministerio de que depeodan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecba. En su defecto, se abooará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombrando varios empleados en la Policia de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1901.

Vista la precedente nota del señor Jefe de Policia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Sección de Policía de la Capital, en reemplazo de don Domingo H. Zunino que falleció, al Subcomisario de Investigaciones don Carlos J. Costa; para ocupar el puesto de éste, al Subcomisario de Sección don José G. Rossi; para sustituir al anterior, al Auxiliar don Alfredo D. Zunda; para desempeñar las funciones de éste, al Oficial Inspector don Arturo N. Arigo y para llenar el puesto de Oficial Inspector, al Agente Principal de Investigaciones don José González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Reglamentando la distribución de las estampillas oficiales.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1901.

Habiendo entrado en vigencia el Decreto de 25 de Septiembre ppdo., reglamentando el uso de la estampilla oficial, y

CONSIDERANDO:

Que sólo pueden usarla para el franqueo de la correspondencia, las Reparticiones que forman parte de la Administración,

SE RESUELVE:

Art. 1º Dejar sin efecto, á contar de la fecha, todas las resoluciones acordando provisiones gratuitas de estampillas de correo á sociedades particulares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reglamentando el Articulo 96 de la Ley 4031.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

CONSIDERANDO:

Que la mente del Legislador al dictar el Art. 96 de la Ley Nº. 4031, que dice: "El empleado público llamado al servicio militar, podrá ser reemplazado sólo provisoriamente. Su reemplazante gozará de la mitad del sueldo del titular, debiendo la otra entregarse al conscripto", ha sido la de no perjudicar á los empleados de la Administración obligados á prestar los servicios militares en ella fijados;

Que es un deber del Poder Ejecutivo coadyuvar, dentro de las prescripciones impuestas por las leyes, á que los empleados comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº. 4031, gocen de las mayores ventajas posibles, siempre que con ello no se resienta el buen funcionamiento de las Oficinas en que prestan sus servicios,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase á los empleados de la Administración Nacional, para que propongan las personas que los han de reemplazar durante el tiempo en que deban prestar los servicios militares impuestos por la Ley Nº. 4031. El propuesto será nombrado siempre que á juicio de la Superioridad reuna las condiciones de idoneidad requeridas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA. MARCO AVELLANEDA.— PABLO RICCHERI.—JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA. —EMILIO CIVIT. — ONOFRE BETBEDER.

Nombrando Director de la Caja de Conversión.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Director de la Caja de Conversión, por el término de la ley, al señor don Rafael Peró.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, en contestación á su Mensaje de fecha 27 de Noviembre del corriente año.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 12 de Diciembre de 1901.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Director de la Caja de Conversión, por el término de la ley, al señor don Rafael Peró.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Autorizando al Banco Alemán Transatlántico para efectuar los sorteos del Empréstito de la Ley 12 Agosto 1887.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Vista la nota que precede del Banco Alemán Transatlántico, en representación del Deutsche Bank de Berlín, y

CONSIDERANDO:

Que en el contrato celebrado para la emisión del Empréstito Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ley 12 Agosto 1887, se establece que los sorteos para la amortización se harán en el Crédito Público Nacional;

Que en el contrato de 3 Julio 1893, aprobado por Ley Nº. 3051 de 22 Diciembre 1893, han sido considerados como de deuda externa los empréstitos internos incluidos en ese arreglo;

Que el Ministerio de Hacienda ha provisto los fondos necesarios para el servicio de amortización del Empréstito de Ley 12 Agosto 1887, por el semestre vencido el 1º de Septiembre 1901;

Que de acuerdo con el contrato respectivo, debe entregarse á los tenedores del Empréstito Ley 12 Agosto 1887, el importe de $ oro 2,25 de cada cupón semestral, de los títulos de $ oro 100, y al sortearse el título, su importe escrito de $ oro 100, al cambio fijo de 4 marcos, ó 4 chelines, ó 5 francos por un peso oro, pudiendo el tenedor del título, según lo elija él, cobrar por cada cupón 9 marcos en Alemania, 9 chelines en Londres, 11,25 francos en París, y por cada título sorteado marcos 400 en Alemania, £ 20 en Londres y francos 500 en Paris, y en la misma proporción para los títulos de $ 500 ó $ 1000;

Que por Decreto de fecha 27 de Abril de 1900, se reconoce á favor del Deutsche Bank de Berlín, en su carácter de Agente del servicio de los títulos de Deuda exteriorizada, de Ley 12 Agosto 1887, la comisión de 1/2 % sobre el importe de los servicios;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Deutsche Bank de Berlin, á efectuar los sorteos para la amortización de los títulos del Empréstito Ley 12 de Agosto 1887, con las formalidades de práctica, desde el correspondiente al semestre vencido el 1° de Septiembre 1901, que no ha sido hecho.

Art. 2° El servicio de interés y amortización del mencionado Empréstito se hará á razón de 4 marcos en Alemania, 4 chelines en Londres y 5 francos en París por cada peso oro.

Art. 3° Comuníquese al Deutsche Bank de Berlín, al Banco Alemán Transatlántico, al Crédito Público Nacional, á la Legación Argentina en Londres y Contaduría General, y resérvese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

Acordando el traspaso de la pensión que disfruta la señora Susana Camfling, á favor de sus hijos menores.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901.

Visto el presente expediente de solicitud de traspaso de pensión iniciado por la señora Susana Camfling de Craing, á favor de sus hijos menores, por haber contraído segundas nupcias, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nacion,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Susana Camfling, como viuda del extinto Maquinista de la Armada don Eduardo Spratt, á favor de sus hijos menores Adelaida María Ana, Samuel Eduardo Félix, Leonor Estela Alicia y Sofía Graciana Spratt, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 24.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo que el título de propiedad del lote rural N° 76 de Formosa que, por Decreto de 10 de Abril ppdo. se ordenó fuera extendido á favor de don Esteban Heretich por ante la Escribanía de Gobierno, lo sea por ante la de aquella localidad.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente en el que don Esteban Heretich, á quien por Decreto de 10 de Abril ppdo. se le mandó otorgar ,por ante la Escribanía Mayor de Gobierno el título de propiedad, del lote rural N°. 76 de la Colonia Formosa, solicita que esa escritura sea extendida en esa Colonia; de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Septiembre ppdo., y de conformidad con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Abril ppdo., en la parte que ordena sea extendido por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, el título de propiedad del lote rural N°. 76 de la Colonia Formosa, á favor de don Esteban Heretich, debiendo él ser otorgado en esa localidad y ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre ppdo., y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando escriturar á favor de don Miguel Princhich, el lote rural 10 bis de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Miguel Princhich, solicita título de propiedad del lote rural N°. 10 bis de la Colonia Formosa que le fué acordado en donación en 8 de Mayo de 1885, y

RESULTANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el citado lote sólo existen seis hectáreas aptas para la agricultura, en las que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo quedado cancelada la deuda por anticipos que lo afectaba en virtud de lo dispuesto por la Ley de 25 de Julio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el recurrente no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, en la totalidad de las tierras que componen el lote que le fué acordado, la circunstancia de no ser aptas para la agricultura la mayor parte de ellas, se lo ha impedido, y que, por otra parte, el valor de las mejoras que ha introducido, excede al fijado por el Decreto de 7 de Marzo ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Miguel Princhich, la propiedad del lote rural N°. 10 bis de la Colonia Formosa que solicita, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, el que deberá ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando la mensura de las 2.500 hs. de propiedad de don Cipriano García, en el Territorio de Santa Cruz, y transferencia que de ellas hace á don Norberto B. Cobos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 22 de Enero ppdo., le fué adjudicada en propiedad, á don Cipriano García, como antiguo poblador de Santa Cruz, la superficie de 2.500 hectáreas en el citado Territorio, quedando obligado á hacer practicar la mensura de esa tierra; que el Ingeniero don Miguel Olmos presenta la diligencia de mensura de la citada superficie; que don Norberto B. Cobos solicita se apruebe la transferencia que le hace de esa tierra el señor García, y

CONSIDERANDO:

Que la operación de mensura practicada por el Ingeniero señor Olmos, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación;

Que tampoco hay inconveniente en aprobar la transferencia realizada por el señor García á favor del señor Cobos, por haber sido satisfecho el valor de los anticipos que al primero de esos señores se le acordaron, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Miguel Olmos de la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el ángulo Este del lote N°. 22, fracción B, Sección XIV que, de acuerdo con el Decreto de 22 de Enero de 1901, le fué adjudicada en propiedad á don Cipriano García en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Apruébase la transferencia hecha por don Cipriano García á favor de don Norberto B. Cobos, de sus acciones y derechos á la tierra á que hace referencia el artículo anterior, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Cobos, cesionario del señor García, el título de propiedad correspondiente á las citadas dos mil quinientas hectáreas, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando rescindido el contrato de arrendamiento celebrado con don Manuel Amandi.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Manuel Amandi, arrendatario, de acuerdo con el Decreto de 26 de Septiembre de 1899, de una superficie de cinco mil hectáreas en el Territorio del Chubut, no ha presentado la diligencia de mensura de esa tierra, á pesar de haber vencido el plazo fijado al efecto, habiendo incurrido por lo tanto en la sanción establecida por el Art. 9° de su respectivo contrato, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el contrato celebrado con don Manuel Amandi, por el que se le concedían en arrendamiento cinco mil hectáreas en el lote 15, fracción D, Sección C III del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando la mensura de las tierras de propiedad de los señores Maupás Hermanos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor señor Carlos Siewert, presenta la diligencia de mensura de la superficie de

20.000 hectáreas que, de acuerdo con la Ley Nº. 3053 de 5 de Enero de 1894, les fué concedida en venta á los señores Juan, Juan Pedro y Alfredo Maupás, como cesionarios de don Carlos Bartlet, en el Territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Siewert, de la superficie de veinte mil hectáreas en los lotes Nos 18 y 23, fracción C, Sección XXIII, que de acuerdo con la Ley Nº. 3053, de 5 de Enero de 1894, les fué concedida en venta á los señores Juan, Juan Pedro y Alfredo Maupás, como cesionarios de don Carlos Bartlet, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando libres de adjudicación los lotes Nos. 121 y 57 de la Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias en este expediente:

Que los señores Antonio Speroni y Pedro Zúdaira, á quienes el Ingeniero don Policarpo Coronel dió posesión de los lotes Nos. 121 y 57 respectivamente, de la Colonia Sarmiento, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni se encuentran en posesión de esas tierras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse libres de adjudicación los lotes Nos. 121 y 57 de la Colonia Sarmiento, acordados a los señores Antonio Speroni y Pedro Zudaira, respectivamente, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando escriturar á favor del señor José Stefani el lote rural Nº. 113 de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que don José Stefani, solicita título de propiedad del lote rural Nº. 113 de la Colonia Formosa, que le fué acordado en donación en 5 de Mayo de 1885, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el citado lote el concesionario ha introducido un capital, en las mejoras que se mencionan, que excede al fijado por el Decreto de 7 de Marzo ppdo., habiendo quedado cancelada la deuda que afectaba ese lote, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 25 de Junio ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don José Stefani la propiedad del lote rural Nº. 113 de la Colonia Formosa que solicita, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, el que deberá ser subscripto por el señor Gobernador de ese Territorio en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando la diligencia de mensura, trazado y subdivisión del Pueblo Comodoro Rivadavia, practicada por el Ingeniero don Policarpo Coronel.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero don Policarpo Coronel, presenta la diligencia de mensura, trazado y subdivisión del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que dichas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura, trazado y subdivisión del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, practicada por el Ingeniero don Policarpo Coronel, quedando obligado el Ingeniero citado á hacer los trabajos complementarios á que se refiere el anterior informe de la Dirección de Tierras y Colonias, en el término de seis meses; vuelva este expediente á la citada Dirección á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando que un medio solar mandado escriturar á los señores Zerboni Hnos., tiene una superficie de 25 metros 87 centímetros de frente al S. E., por 50 metros de fondo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 3 de Septiembre ppdo., se ordenó la escrituración en propiedad á favor de don Juan B. Zerboni, en condominio con los señores Antonio y Alejandro Zerboni, de la quinta 23 y del medio solar S. O. letra B, manzana 121 de la Colonia Resistencia, habiendo omitido consignar en ese Decreto la superficie que compone el citado medio solar, la que de lo informado resulta ser de 25 metros, 87 centímetros de frente al S. E. por 50 metros de fondo, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el medio solar S. O. letra B, manzana Nº. 121 de la Colonia Resistencia, mandado escriturar por Decreto de 3 de Septiembre ppdo., á favor de don Juan B. Zerboni en condominio con los señores Antonio y Alejandro Zerboni, tiene una superficie de 25 metros, 87 centímetros de frente al S. E. por 50 metros de fondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos de la escrituración ordenada.

ROCA.
W. ESCALANTE.

No haciendo lugar á la inclusión en la nómina de los colonos de la concesión de la Sociedad Nicolás Mihanovich, solicitada por el señor Cristino Fleita y otros.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, en el que los señores Cristino Fleita, Ignacio Malgarejo y doña Anastasia Sandoval, solicitan se les incluya en la nómina de los colonos á quienes la compañía Nicolás Mihanovich, debe, en virtud de lo dispuesto por Decretos de 13 de Octubre de 1900, 7 de Junio y 7 de Octubre ppdo., escriturar lotes de tierra en la Colonia Dalmazia en el Territorio de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 13 de Octubre de 1900, se fijó un plazo de ciento veinte días para los colonos que se consideraran con derecho á la escrituración de terrenos en esa Colonia, se presentaran á formular sus respectivos pedidos, y por el de fecha 7 de Junio ppdo., se reconoció ese derecho á las personas que concurrieron dentro del plazo citado;

Que los recurrentes se han presentado fuera del término que se estableció para iniciar sus gestiones y que, por otra parte, no figuran en la lista de los colonos levantada en la fecha de la inspección, ni residen en la Colonia, por lo que, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y volver este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 254

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1901.

INSCRIPCIÓN DE JEFES Y OFICIALES DE MILICIAS COMO JEFES Y OFICIALES DE RESERVA EN COMISIÓN—SOBRESEIMIENTO.

Capital Federal, Diciembre 16 de 1901.—En virtud de las disposiciones del Art. 3º del Decreto de Convocatoria de las clases de 1878 y 1879,—El Ministro de Guerra —Resuelve:—1º Los jefes y oficiales que han servido en la Guardia Nacional y que deseen ser admitidos como jefes y oficiales de Reserva en comisión, hasta la categoría de Mayor, inclusive, pueden anotarse desde el día 18 del corriente en la 2ª Sección del Gabinete Militar, los que pertenezcan á la Capital Federal, y los de las Provincias y Territorios Nacionales, en las inspecciones de milicias de las mismas, debiendo al presentarse, exhibir todos los documentos que acrediten su jerarquía, clase de servicios prestados y concepto que hayan merecido de sus superiores.—El número de jefes y oficiales necesarios al complemento de las unidades del Ejército permanente y las de movilización, será designado por orden de inscripción, de entre los que mejor hubiesen acreditado su competencia y aptitudes. —3º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

Con fecha 14 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruida por deserción al soldado Baudilio Fuensalida, del Regimiento 1º de Artillería de Campaña; atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y con sujeción á los artículos 606 inciso 5º, 732 y 342 inciso 3º del Código de Justicia Militar, disponiéndose la baja del causante, por haber terminado su compromiso de enganche.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 255

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

ENTREGA DE CALIBRADORES Á LOS CUERPOS DE INFANTERÍA.—ALTAS Y BAJA DE JEFES DE PALOMARES.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

El señor Ministro de Guerra, ha dispuesto que el Arsenal de Guerra provea á cada uno de los trece cuerpos de infantería, un calibrador del cañón del fusil, con el cual se verificará el calibraje del armamento en servicio. Estos calibradores quedarán depositados en la mayoría y sólo se hará uso de ellos cuando así lo disponga el jefe del Cuerpo.

Por Resolución de fecha 6 del corriente, ha sido exonerado del cargo de Jefe de Palomares de 1ra. clase, el señor Eduardo D. Rodríguez, y se nombran jefes de palomares: de 1ra. clase á don Juan Lavallo y de 2a clase á don José del Santo.

Con fecha 14 del corriente, el Excmo. señor Presidente la República, ha impuesto al Soldado conscripto Guillermo Schultz y Sargento 1º Emilio Van Ooteghen del Regimiento 9 de Caballería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, con más la destitución de clase respecto del último, de conformidad con los Arts. 571, 572, 732, 736 y 733, última parte del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferro Carril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 12-12-1901	Semana que termina el 12-12-1900	Aumento	Disminución
Pasajeros.................. $ m/n	2.534 85	1.758 82		
Encomiendas y equipajes...... "	94 66	124 18		
Cargas........................ "	3.879 29	3.811 08		
Telegramas.................... "	34 28	47 81		
Varios........................ "	142 81	159 25		
Total.....$ m/n	6.685 89	5.901 14	784 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
Semana	días hasta el 12-12-1901................	$ 312.071,75
"	" " " 12-12-1900................	" 290.848,51
	Aumento	$ 21.223,24

Suma anterior............	$ m/n	305.385 86
" de la semana	" "	6.685 89
Total.......	$ m/n	312.071 75

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.342 —	3.484 —		142 —
Entrada por kilómetro de tren...	2 00	1 69	0 31	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	11 86	10 48	1 38	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón*.

E. Lugones
Contador

J. V. Cilley
Administrador

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN.

Se llama á licitación para conceder el derecho de venta de comestibles y artículos de consumo al menudeo, por todo el año entrante á los «cuadros de detenidos del Departamento Central, Depósito 24 de Noviembre y Sala disciplinaria del Cuerpo de Bomberos.

Las ofertas se harán de viva voz, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Viernes 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901. *Juan M. Oyuela*.—Comisario de Órdenes.

v-20-Diciembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Guatemala y Oro**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-4-Enero.

Cítase á los propietarios de carruajes de plaza para que presenten sus coches en la Oficina de Tráfico, Lorea 68, antes del 15 de Enero próximo á fin de que sean inspeccionados y habilitados. Los que no llenasen este requisito incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-15 Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corrales de la Sección Sud de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza, la cantidad de trescientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación del convenio.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1901. —*Jorge N. Williams*, Secretario

v-26 de Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en el corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de cien pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1901—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-24 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca *cero*, con destino á los Hospitales Municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seicientos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptado alguna.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario,

v-21-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de piezas de bronce y fierro fundido con destino á la Administración de Limpieza, durante el año 1902. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de trescientos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-24-Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel *Duc*, cortado, con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de cien pesos la que será devuelta una vez aceptada alguna.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos, á la orden de esta Intendencia, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.
Jorge N. Williams, Secretario.
V-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á la Administración General de limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la suma de seiscientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-23 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas con destino á la Administración de limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centivos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia; que le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-23 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 potros con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 2,45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellados de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901. *Jorge N. Williams*. Secretario. v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*. Secretario.
v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-19 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta mil astillas leña de sauce, con destino á la Administración de Limpieza durante el primer trimestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. *Jorge N. Williams*, Secretario. v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin color gris á la Administración Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cuarenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario.
V-19-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en caso que deje de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-19-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre del año 1902, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la suma de doscientos pesos que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciciembre 13 1901. —*Jorge N. Williams*, Secretario.
v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el año de 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 45 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-20 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 y 45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de ochocientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna. - Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda y mercería con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de quinientos pesos, depósito

que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*—Secretario.
v-19 Dbre.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 17 de Enero de 1902 á las 3 p. m. para la provisión de los materiales que consumirá esta Oficina en el año 1902. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Las propuestas que no estén ajustadas al pliego de condiciones no serán tomadas en consideración.—Diciembre 14 de 1901.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-17 Enero.

Administración de Alcoholes

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **Pedro Borghi** para que, en el término de siete días á contar desde la fecha' comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 346, letra D, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.—*El Secretario* v-19-Diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popular Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1º de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891		$ 362.760
Id	Id 1892	« 80.700
Id	Popular de 1898	« 500.000
Id	Municipal de 1891	« 287.330

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentación de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Ministerio de Marina

REQUISITORIA

Juan G. Dailey, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Penado **José Vidal**, evadido de la Isla de Martín García el día 28 de Noviembre ppdo., cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Color blanco, pelo castaño, ojos negros, nariz grande, boca iden, barba bigote, soltero, profesión comercio; señas particulares, una cicatriz en la mejilla izquierda sobre el pómulo y otra en la ceja izquierda; es hijo de Saturnino Vidal y de Gregoria Irahola, natural de España jurisdicción de Vizcaya (Bilbao); de estatura 1 m. y 69 cm.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta, comparezca ante este Juzgado con residencia en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento, de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido penado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Diciembre 18 de 1901.—JUAN G. DAILEY.—*José D. Echevarrieta*, Secretario.
v-8-Enero.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Teniente de Navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex Maestro de Armas de 2ª **Roque Verdun**, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Carbonero Juan Vidal. Dársena Sud, Diciembre 17 de 1901.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario. v- 21 Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

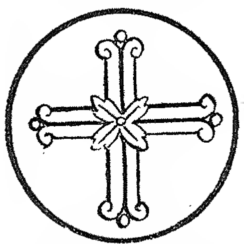
LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 26 de Diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios durante el año 1902: carbón Cardiff y carbón de cocina para el Hotel de la Capital; acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital y transporte de inmigrantes por vía fluvial.—Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos) —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901—*El Oficial Mayor.* v-26-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.265



Diciembre 6 de 1901.—Félix Masson.—Distinguir pastillas, productos de farmacia y pastelería. v-19 de Diciembre.

Acta Nº 10.110

ESCUDO ESPAÑOL

Septiembre 30 de 1901.—Barclay, Mac-Kinstosh y Cía.—Distinguir una clase de tejidos denominados de lienzo.
v-19- Diciembre.

Acta Nº 10.278



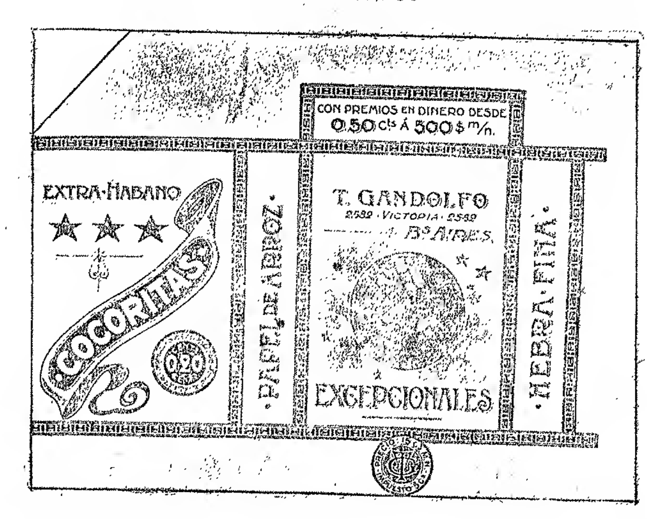
Diciembre 13 de 1901.—Sociedad "Cristalleries et Fayenceries Le Sphinx ci-devant Petrus Regout y Co.—Distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámica y mayólica en general. v-23-Diciembre.

Acta Nº 10.276



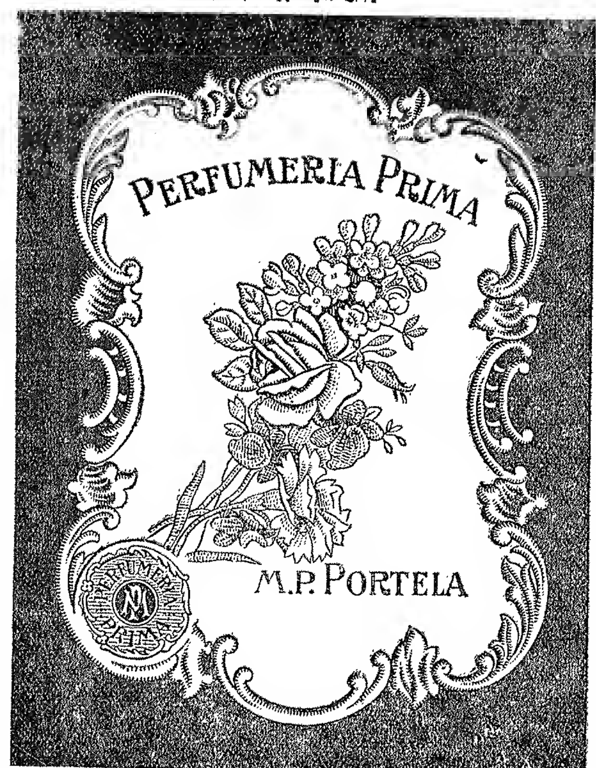
Diciembre 12 de 1901—Valerio Rebecchi—Distinguir vinos.
v-19 de Diciembre

Acta Nº 10.280



Diciembre 14 de 1901—Teresa Gandolfo—Distinguir cigarrillos.
v-20 de Diciembre.

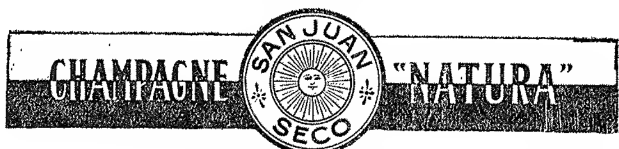
Acta Nº 10.281



Diciembre 14 de 1901—M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería.
v-20 de Diciembre.

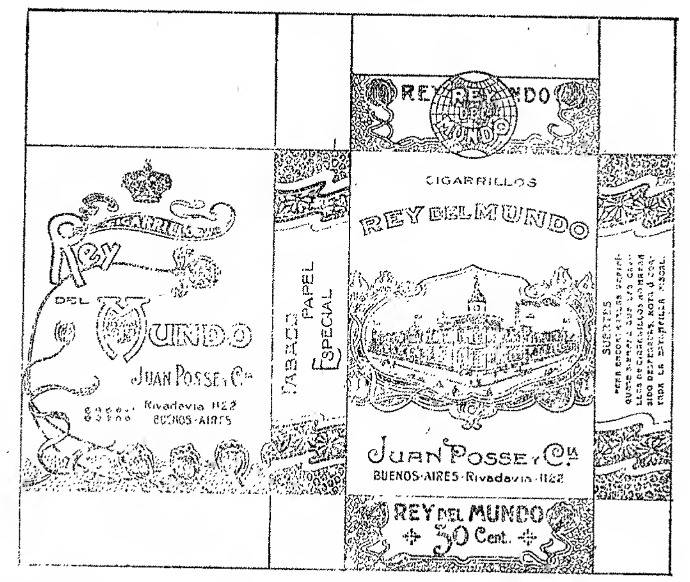
Acta Nº 10.283





Diciembre 16 de 1901—F. Bouillard—Distinguir vino champagne.
v-23 de Diciembre.

Acta Nº 10.284



Diciembre 17 de 1901—Juan Posse y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.
v-23 de Diciembre.

Acta Nº 10 225



Diciembre 17 de 1901—Mey y Edlich—Distinguir cuellos, puños, pecheras y demás artículos de camisería.
v-23 de Diciembre.